

## **REDUCCIÓN HORARIA POR EDAD AVANZADA (> 60 años)**

La reducción es de 60 horas al año.

Está vigente desde el año 2006, con una modificación en el 2011, y una última modificación de enero de 2020.

Anteriormente era a petición del interesado y en la última modificación se aplica de oficio a los mayores de 60 años. No se aplicará a los mayores de 70 años si prolongan su actividad –

Normativa:

### **BOUZ 14 de FEBRERO 2011**

[http://zaguan.unizar.es/record/13802/files/BOUZ\\_02\\_11\\_2011.pdf](http://zaguan.unizar.es/record/13802/files/BOUZ_02_11_2011.pdf)

Se modifica el apartado II.2.4 del [Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza](#), por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado de la siguiente forma:

*"Mayor de 60 años, a petición de los interesados: La reducción por mayor de sesenta años será aplicable a los profesores con dedicación a tiempo completo que hayan alcanzado esta edad con anterioridad al comienzo del curso académico en el que la reducción fuese efectiva.*

*Se solicitará en el momento de efectuarse la planificación académica del curso siguiente y será efectiva en dicho curso siguiente.*

*En el caso de acumularse en el mismo profesor dos o más reducciones por cualesquiera de estas situaciones, la reducción que se le aplique efectivamente será como máximo el 125% de la mayor de todas ellas."*

### **BOUZ 12 de FEBRERO 2020**

<https://zaguan.unizar.es/record/87669/files/BOUZ-2020-001.pdf>

- **Resolución del Rector de 30 de enero de 2020**, por la que se aprueba el Texto Refundido las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (páginas 94 y 95)

*"Se podrá aplicar una reducción de sesenta horas para el profesorado mayor de sesenta años, siempre y cuando no sea mayor de setenta años. La reducción será aplicable a los profesores con dedicación a tiempo completo, a excepción de los Ayudantes, que hayan alcanzado esta edad con anterioridad al comienzo del curso académico en el que la reducción fuese efectiva.*

*En el caso de profesores de los cuerpos docentes universitarios, si su dedicación en los términos del artículo 68.2 de la LOU fuera menor de 240 horas, la reducción será de un 25% de su dedicación. Esta reducción se aplica de oficio, introduciéndose en los datos correspondientes a la disponibilidad del profesor en la planificación del curso en la que será de aplicación por primera vez, si bien es renunciable.*

*La reducción de la disponibilidad docente por representación de los trabajadores es de 90 horas anuales. Esta reducción es exclusiva del profesorado a tiempo completo, a excepción de los Ayudantes.*

*Se asimilarán a reducciones por gestión las relacionadas con la dedicación en los Programas del ICE, movilidad de los estudiantes o participación en el equipo del Anillo Docente Digital, así como otras similares.*

### **Acumulación de dos o más reducciones en un mismo profesor**

*En el caso de acumularse en el mismo profesor dos o más reducciones por cualesquiera de las situaciones a las que se refiere el párrafo anterior, la reducción que se le aplique efectivamente será como máximo el 125% de la mayor de todas ellas."*